En el Consultorio Jurídico del Magister Gabriel García Correa, ubicado en las calles Gabino Rivadeneira y 24 de Mayo de la ciudad de Macas, a los 23 días del mes de mayo de 2017, comparecen los cónyuges: BANEGAS RAMONES JAIME FORTUNATO y JARAMILLO ESTRELLA TERESA GUADALUPE, por una parte en calidad de CEDENTES: y por otra parte en calidad de CESIONARIO: El señor FREDDY CIRILO BANEGAS RAMÓN. Los comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y divorciado en su orden respectivamente, domiciliados en la Parroquia y Cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago, capaces ante la Ley para obligarse y contratar libremente, con el fin de efectuar el siguiente Acato Societario al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA: Antecedentes.- Los cónyuges BANEGAS RAMONES JAIME FORTUNATO y JARAMILLO ESTRELLA TERESA GUADALUPE, son propietarios de 580 ACCIONES en la compañía de TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE MOLINATRANS S.A., domiciliada en la Parroquia y Cantón San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, la misma que se constituyó jurídicamente mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Claudia Calle Cabrera, Notaria Primera del cantón Morona, el 23 de Agosto de 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón San Juan Bosco, bajo el número CINCO (5), Repertorio número DIEZ (10), el 09 de Septiembre de 2014.

SEGUNDA: Objeto del acto.- Los primeros comparecientes cónyuges BANEGAS RAMONES JAIME FORTUNATO y JARAMILLO ESTRELLA TERESA GUADALUPE, ejerciendo derecho que le otorga en el Art. 191 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 14 del estatuto vigente de la mencionada sociedad; CEDEN: 10 Acciones del valor específico de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del segundo compareciente señor FREDDY CIRILO BANEGAS RAMÓN, es decir una parte de sus acciones y derechos que lo posen en la prenombrada compañía.

TERCERA: Formalidades Administrativas y Legales.- En virtud, de lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en mi condición de Gerente de la prenombrada compañía, dando cumplimiento a lo establecido en los Arts. 189 y 21 de la Ley de Compañías, informo a la Superintendencia de Compañías que el 23 de mayo de 2017, se procedió a registrar en el libro de Acciones y Accionistas, la cesión que se deja especificada para los fines administrativos y de Ley correspondientes.

CUARTA: Aceptación.- Las partes declaran estar plenamente de acuerdo en cada una de las estipulaciones constantes en este documento, el mismo que luego de haber sido leído en alta y clara voz a los comparecientes estos; haciéndolas suyas se ratifican en el total de su contenido y, para su validez legal firman en unidad de acto los intervinientes y el Abogado que da fe del acto.

CEDENTE.

CONYUGE.

Jaime F. Banegas Ramones.

C.C.140016789-4

Teresa G. Jaramillo Estrella.

C.C. 140016976-7

Jaime Banegas Ramones RUC.: 0190405575001 GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTA

PESADO Y COMBUSTIBLE MOLINATRANS S.

CESIONARIO:

Freddy Banegas Ramón.

C.C. 140036640-5

Gabriel Garcia Correa ABOGADO

Mat. 03 - 2008 - 40 F.A.











ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

2017
SARANTIZAMOS
YU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÂMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP IGM MJ





